

**ACTA N° 260 SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.
Secretaría Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera

LUGAR: Por medios telemáticos – videoconferencia

FECHA Y HORA: 16 de mayo de 2025 (16:00 horas).

**TABLA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (16 de mayo de 2025)**

Tema a tratar:

1.- Solicitud de reconsideración presentada por el equipo de DTPR, relativa a la solicitud de Prórroga de los perímetros de exclusión de Valparaíso y Villarrica.

Desarrollo de la Sesión:

Siendo las 16:00 horas se da inicio a la sesión por medios telemáticos, con la asistencia de los Panelistas Claudio Agostini, Jorge Hermann y Eduardo Saavedra, y de la Secretaria Abogada Carolina Ogas Cabrera.

Tabla:

1. **Punto 1**, solicitud de reconsideración presentada por DTPR respecto a la prórroga de los perímetros de exclusión de Gran Valparaíso y Villarrica.
2. **Punto 2**, Prórrogas solicitadas por término de Perímetros de Exclusión Negociados y necesidad de generar sistemas más robustos.

1. Punto 1 de la Tabla:

Referido a la solicitud de reconsideración presentada por DTPR respecto a la prórroga de los perímetros de exclusión de Gran Valparaíso y Villarrica.

Comienza la sesión, los panelistas hacen una revisión de todos los antecedentes relativos a la solicitud de prórroga del perímetro de exclusión de Gran Valparaíso. Cabe señalar que, el panel de Expertos ya emitió un pronunciamiento al respecto, el cual fue comunicado al equipo de DTPR, en el mes de febrero del año en curso en los siguientes términos:

“Los Panelistas de manera unánime acordaron otorgar la prórroga hasta el 31 de enero del año 2027”.

Luego respecto de la solicitud de prórroga del perímetro de Villarrica, los panelistas acordaron lo siguiente:

“Los panelistas acuerdan por unanimidad, otorgar una prórroga hasta el 31 de mayo del año 2026, por cuanto corresponde al plazo para el inicio de la operación que se expuso por parte del equipo de DTPR”.

Luego los Panelistas comienzan el análisis de los antecedentes que fundan la solicitud de reconsideración de la prórroga otorgada para el perímetro exclusión de Gran Valparaíso:

En relación con el perímetro de exclusión del Gran Valparaíso, se menciona que si bien el inicio de la operación se estima para el mes de enero de 2027, y como se planteó en la

sesión extraordinaria con el Panel de Expertos el día 06 de enero del año 2025, debido a la envergadura de la licitación se considera un periodo importante de puesta en marcha, lo cual corresponde a un proceso gradual de implementación de servicios que podría durar varios meses en su implementación y cuya duración final dependerá también de los futuros adjudicados del proceso de licitación. Por esta razón, se estima necesario una reconsideración al pronunciamiento del Panel de Expertos para otorgar la totalidad del plazo dispuesto en las condiciones de operación actuales del perímetro de exclusión del Gran Valparaíso, es decir, hasta el 01 de septiembre de 2027 o hasta que termine el plan de puesta en marcha de la nueva regulación, en caso que esto ocurra primero. Por esta razón, solicitan que la prórroga que se les otorgó hasta el 31 de mayo del año 2026, se extienda por la totalidad del plazo que contemplan las condiciones esto es hasta el 1 de septiembre del año 2027.

En relación con la solicitud de prórroga del perímetro de Villarrica, plantean que a la fecha la Contraloría General de la República (CGR) aun no toma razón de las condiciones de operación del futuro perímetro de exclusión, lo cual ha retrasado los plazos estimados de implementación de la iniciativa y el inicio de operación respectivo. Según las estimaciones actuales, el inicio de la operación debería ser en el mes de junio de 2026, por lo que, además considerando la posibilidad de que existan nuevos retrasos en algunas de las etapas del proceso, se estima necesario solicitar una reconsideración en el pronunciamiento del Panel, para prorrogar las condiciones de operación por la totalidad del plazo dispuesto en las condiciones de operación como fue solicitado originalmente, es decir, hasta el 22 de agosto de 2026 o hasta que entre en vigencia la nueva regulación, en caso que esto ocurra primero.

eración por la totalidad del plazo dispuesto en las condiciones de operación como fue solicitado originalmente, es decir, hasta el 22 de agosto de 2026 o hasta que entre en vigencia la nueva regulación, en caso que esto ocurra primero.

Punto 2 de Tabla:

Respecto de otras zonas en las que se ha trabajado para implementar regulaciones que reemplacen las primeras que se generaron y que están prontas a finalizar.

Según lo expuesto en la sesión extraordinaria del Panel de Expertos del día jueves 3 de abril del presente año, los sistemas de Quintero y Castro, se encuentran en esta situación, cuya vigencia expira en diciembre de 2025 y febrero de 2026 respectivamente.

Para estos sistemas ya se han solicitado prórrogas a las condiciones de operación actuales (oficio N°8447/2024 y oficio N°232877/2024, respectivamente), sin embargo, aunque fueron aceptadas, no se contemplaron los plazos solicitados por la División de Transporte Público Regional. En el caso de Quintero, a la solicitud de 24 meses de prórroga, se otorgaron solamente 12 meses (Oficio Ord. N°02 de 6 de mayo de 2024, del presidente del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378). Mientras que en el caso de Castro, se solicitaron 36 meses de prórroga, pero solo se otorgaron 10 meses (Oficio Ord. N°08 de 28 de noviembre de 2024 del presidente del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378). Para los nuevos sistemas de Quintero y Castro, se quiere incorporar parte de las mejoras que se han mencionado con anterioridad al Panel. Entre estas destacan la forma y el esquema de pago, que permitan alinear los incentivos de las empresas a los intereses del Ministerio, y con ello, mejorar significativamente el nivel de servicio que hoy se entrega en dichos sistemas.

Para incorporar las mejoras planteadas, la División de Transporte Público Regional se encuentra confeccionando las bases de licitación respectivas, las que deben pasar por el control de legalidad de la Contraloría General de la República. Esto, sumado a la cantidad de iniciativas que se trabajan de forma paralela, como bien se planteó al Panel en la sesión extraordinaria del día jueves 3 de abril, crea la necesidad de considerar plazos de

implementación más amplios para las regulaciones que reemplazan a los sistemas actuales, como también la posibilidad de mantener las actuales condiciones de operación en los distintos sistemas por más tiempo, siempre teniendo presente el principio fundamental de continuidad en los servicios que el Ministerio provee.

Con los elementos antes mencionados, y además considerando que las bases con el nuevo modelo de condiciones de operación aún no se encuentran tomadas de razón, se solicita reconsiderar los tiempos de prórrogas otorgados para los sistemas de Quintero y Castro. En el caso de Quintero, se otorgaron inicialmente 12 meses y se solicitan 12 meses adicionales hasta llegar hasta el día 01 de diciembre de 2026. Mientras que, en el caso de Castro, se otorgaron 10 meses y se solicitan 10 meses adicionales para llegar hasta el mes de 05 de enero de 2027.

En base a los antecedentes presentados, el Panel de Expertos nuevamente hace presente al equipo de DTPR que las solicitudes de reconsideración que se presentan no contienen ningún nuevo antecedente que permita modificar lo que se ha decidido en sesiones anteriores. Sin perjuicio de ello, y entendiendo que el plazo de estudio de las bases y de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República puede afectar el cronograma que se ha tenido en consideración al solicitar las prórrogas a este Panel, se ha decidido que las prórrogas sean solicitados una vez que las bases respectivas hayan sido tomadas de razón, de modo que los plazos que se soliciten y que deba estudiar el Panel, se ajusten de mejor manera a la realidad de los procesos de licitación que se desea implementar.

Finalmente, el Panel de Expertos reitera la necesidad que los procedimientos de licitación se ajusten a los plazos que han sido aprobados para cada uno de los perímetros que se encuentran actualmente vigentes.

Se solicita a la Secretaría abogada preparar oficio de comunicación de lo decidido.

Sin haber más temas que tratar, siendo las 17.20 horas, se pone término a la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos de la Ley. 20.378-



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378